

## Textos infografía TCU

### El reglamento de TCU cambió

#### ¿Cuáles son las nuevas reglas de juego?

Pero primero... ¿Qué es el TCU?

El Trabajo Comunal Universitario es una actividad de acción social, interdisciplinaria, académica y formativa, que une a estudiantes, comunidades y docentes para contribuir de una manera crítica y dinámica a las transformaciones que la sociedad necesita desde la ética y los derechos humanos.

#### 1. Requisitos

Para poder matricular el TCU tenés que:

- Haber aprobado el Seminario de Realidad Nacional I (SRN 1).
- Tener el 50% de los créditos de tu carrera.
- No tener obligaciones financieras con la U.

Recordá que el TCU es obligatorio y se deben cumplir 300 horas en bachi o licenciatura (grado) y 150 en diplomados (pregrado) en un año desde la matrícula.

Fuente: Artículo 21, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

#### 2. Conteo de horas

Para hacer el TCU necesitás llevar un control de todas las actividades. Cuentan como horas:

- Reuniones generales, inducciones y planificación.
- Trámites que se realicen en el marco del proyecto.
- Trabajo de campo.
- Sistematización y evaluación de experiencias.
- Elaboración de informes finales.

No se pueden hacer más de 8 horas al día y si tenés una gira no pueden ser más de 12 horas. Si el tiempo de viaje en la gira es de más de dos horas se cuenta el 50% del viaje.

Recordá que:

- Tenés que realizar horas durante todos los meses (no desaparecer).
- No podés concluir el TCU en menos de tres meses (90 días).

Te pueden sancionar si no terminas las horas en los 12 meses o no cumplís con las tareas que te asignan, esto significa que perdés tus horas de TCU y tenés que empezar de nuevo.

Fuente: Artículo 22, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

### **3. Derechos**

Durante tu TCU tenés derecho a:

- Recibir capacitaciones e inducciones sobre las particularidades del proyecto.
- Proponer actividades dentro de los objetivos del proyecto.
- Recibir acompañamiento y asesoría por la coordinación del proyecto y la Vicerrectoría de Acción Social.

Fuente: Artículo 23, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

### **4. Deberes**

Mientras estés matriculado en algún TCU es tu **deber**:

- Participar puntualmente con las actividades.
- Cumplir con el plan de trabajo y el desarrollo de los procesos del proyecto.
- Permanecer en las localidades donde se realiza el trabajo de campo.
- Visibilizar el trabajo de todos los actores involucrados (comunidades, instituciones, estudiantes).

Importante: el trabajo con las comunidades se debe realizar desde la ética y los derechos humanos.

Fuente: Artículo 24, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

### **5. Pasantías**

Podés hacer una pasantía en otro proyecto, sólo tenés que saber que:

- Los proyectos deben colaborar entre sí.
- Son por un máximo de 100 horas.
- Debe existir autorización de las coordinaciones de los proyectos.

La solicitud de la pasantía se hace a la coordinación de tu proyecto, previo acuerdo con el proyecto que te va a recibir. Se formaliza al entregar el comprobante en la Vicerrectoría de Acción Social.

Fuente: Artículo 25, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

## 6. Traslados

Se puede realizar el traslado de un proyecto de TCU cuando la permanencia en el proyecto te afecte física o emocionalmente.

¿Qué hacer?

Contactar a la Vicerrectoría de Acción Social, para exponer tu situación. Correo: [estudiantilestcu.vas@ucr.ac.cr](mailto:estudiantilestcu.vas@ucr.ac.cr)

Fuente: Artículo 26, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

## 7. Retiros

Si por alguna razón tenés que retirar tu TCU, tené en cuenta la siguiente información:

- El retiro se debe hacer en los primeros 30 días hábiles desde la matrícula.
- Se debe comunicar de forma escrita a la coordinación del proyecto.
- Si tenés al menos 25 horas registradas serán reconocidas al matricular otro proyecto.

Existen 3 periodos de matrícula: marzo, agosto y noviembre.

Fuente: Artículo 27, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

## 8. Interrupción

Si tenés algún problema que requiera que suspendás tu TCU es importante que lo notifiquéis a la coordinación de tu proyecto.

La interrupción de TCU se debe justificar según lo que indica el **Reglamento de Régimen Estudiantil (Art. 27)**.

Fuente: Artículo 28, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

## 9. Prórroga

Si no lograste completar tus horas en un año, podés pedir una **prórroga**.

Tenés que tener al menos 200 horas completadas o 100 si sos de pregrado.

La prórroga se da por 4 meses o 2 en pregrado.

Importante: Para solicitar la prórroga tenés que escribir una carta a la coordinación justificando la solicitud, quien la debe firmar y posteriormente será ratificada por la Vicerrectoría de Acción Social.

Fuente: Artículo 29, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

## **10. Dudas e irregularidades**

Si tenés alguna duda, problema o sos testigo de alguna irregularidad en TCU, podés escribir al correo: **[estudiantilestcu.vas@ucr.ac.cr](mailto:estudiantilestcu.vas@ucr.ac.cr)**.

Fuente: Artículo 23, Inciso f. Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.